



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 062-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 07 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00061-2023-UNADQTC/PCO, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 44-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, Concordante con el Numeral 6.1.4, literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, el artículo 75 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo N° 41 del Estatuto de la UNADQTC, aprobado por la Resolución N° 404-2023-UNADQTC/PCO, señala que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria y propone según el caso las sanciones de acuerdo a la Ley y el Estatuto;

Que, el inciso c) del subnumeral 6.1.4 del numeral 6.1 del documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, establece que es función de la Comisión Organizadora, designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 062-2023-CCO-UNADQTC

07-NOVIEMBRE-2023

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 44-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 07 de noviembre de 2023, emite el siguiente: Acuerdo por UNANIMIDAD CONFORMAR el Tribunal de Honor Universitario de la UNADQTC, conforme al siguiente detalle: DR. JUSTINO ANGEL MENDOZA GUZMAN-PRESIDENTE. DRA. TERESA INCA ROCA CONCHA-VOCAL. DRA. SOFIA VISA QUISPE-SECRETARIO.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Tribunal de Honor Universitario de la UNADQTC, conforme al siguiente detalle:

DR. JUSTINO ANGEL MENDOZA GUZMAN	PRESIDENTE
DRA. TERESA INCA ROCA CONCHA	MIEMBRO
DRA. SOFIA VISA QUISPE	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAMILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA